

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-371

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas para impulsar las iniciativas y actividades de las y los Jóvenes Tamaulipecos, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 26 de agosto del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MELDA MARGARITA SANMIGUEL SANCHEZ

NMIGUEL SANCHEZ ELIUD OZYEL ALMAGUER ALDAPE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA IMPULSAR LAS INICIATIVAS Y ACTIVIDADES DE LAS Y LOS JÓVENES TAMAULIPECOS.